



**Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima

ACUERDO No. 004 DE 2012

(Enero 12 de 2012)

“Por medio del cual se adopta el Código de Ética y Buen Gobierno y se conforma el Equipo Coordinador de la Gestión Ética”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DEL TOLIMA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, y de conformidad con lo aprobado en la sesión ordinaria de la Sala Administrativa del 12 de Enero de 2012 y

CONSIDERANDO

Que la ley 87 de 1993 en su Artículo Sexto dispuso: “El establecimiento y desarrollo del Sistema de Control Interno en los organismos y entidades públicas, será responsabilidad del representante legal o máximo directivo correspondiente”.

Que el Decreto 1599 de 2005 en su Artículo 1º instruye a las mismas entidades la obligación de adoptar el MECI 1000:2005.

Que mediante Acuerdo PSAA07-3915 del 1 de febrero de 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, adoptó el Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005.

Que mediante Acuerdo No. PSAA07-4392 del 13 de Diciembre 2007, la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, acoge el Documento Técnico No. 01 de 2007, mediante el cual se fijan políticas, directrices, métodos y procedimientos específicos para la implementación del Modelo Estándar de Control Interno MECI 1000:2005

Que de conformidad con lo establecido en el Subsistema de Control Estratégico y el Componente Ambiente de Control MECI 1000:2005, se debe acoger un Código de Ética y Buen Gobierno, con el cual la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura describe los compromisos éticos, directrices de buen gobierno y de estilo de Dirección aplicables a todos los trabajadores frente a la gestión íntegra, eficiente y transparente en su labor de dirección y administración de recursos públicos.

Que en sesión del 25 de febrero de 2009, el Comité de Control Interno del Nivel Central aprueba el Código de Ética y Buen Gobierno para la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

Que se hace necesario adoptar el Código de Ética y Buen Gobierno de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en esta Seccional, y tendrá por objeto ser el referente que oriente la gestión pública y el ejercicio institucional y será aplicado por todos nuestros servidores públicos en todas sus actuaciones y decisiones.

Que se requiere conformar el Equipo Coordinador de la Gestión Ética como el agente dinamizador del proceso y a su vez sirva como instancia orientadora de la gestión ética en esta Seccional.

Que por lo anteriormente expuesto esta Sala

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: ADOPTAR el Código de Ética y Buen Gobierno de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, al interior de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, reconocidos como grupos de interés en la aplicación de este.

ARTICULO SEGUNDO: CONFORMAR el Equipo Coordinador de la Gestión Ética, como instancia orientadora de la gestión ética, constituido por:

1. COMITÉ DE ETICA : estará integrado por:

- Un Magistrado de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima, quien lo presidirá..
- Director Seccional de Administración Judicial
- Responsable del área de Gestión Humana: Coordinador(a) del Area de Talento Humano.
- Responsable del área de Comunicaciones: Coordinador (a) Area de Soporte Tecnológico.
- Responsable del área de Auditoría (Control Interno): Jefe Unidad Seccional de Auditoria

2. GESTOR DE ETICA: Estará a cargo del servidor judicial designado para tal efecto, responsable de dinamizar el proceso de la Gestión Ética al interior de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, quien será designado por el Comité de Ética.

3. FACILITADORES DE LA GESTIÓN ÉTICA: Son los servidores judiciales, principal y suplente en cada una de las áreas de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué, encargados de promover la puesta en práctica del "Código de ética", desarrollar las actividades propuestas y



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1

divulgar de manera permanente el ejercicio de los valores éticos en el que hacer diario de la Entidad en concordancia con las comunidades prácticas.

- 4. COMUNIDADES DE PRÁCTICAS ÉTICAS:** Son los equipos de servidores públicos que se conforman en cada uno de los procesos de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Tolima y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Ibagué; Su función es la de apoyar las iniciativas definidas por el Comité y el Gestor de Ética mediante su participación en las acciones de promoción, divulgación y veeduría, en sus respectivos procesos

ARTICULO TERCERO: REUNION DEL COMITÉ SECCIONAL DE ETICA: El Comité Seccional de Ética se reunirá de manera ordinaria cada tres meses, y de manera extraordinaria cada vez que el Presidente (a) del Comité Seccional de Ética así lo considere.

ARTICULO CUARTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las normas que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Ibagué, a los doce (12) días del mes de Enero del año dos mil doce (2012)

ANGELA STELLA DUARTE GUTIERREZ
Presidenta

ASDG/fdmd



No. SC 5780 - 1



No. GP 059 - 1